I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001319

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 24 NOV 2014

V I S T O S:

Providencia Alcaldicia N°103/1720/2014, la ley Nº 20.305 publicada el Diario Oficial el 05 de diciembre de 2008 y modificada por la Ley 20.636 del 17 de noviembre de 2012, Decreto Alcaldicio N°201/569/2014 de fecha 24 de abril de 2014, el Ordinario Nº DASU/DSU/22361 de fecha 06 de octubre 2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud del bono Post-Laboral presentada por Doña Amando Orozco Yucra con fecha 05 de Mayo de 2014, ex docente de la Escuela Cóndores de Plata, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal de Cerrillos.

El Decreto Alcaldicio Nº201/569/2014 de fecha 24 de abril del 2014, mediante el cual se pone término a la relación laboral a Doña Amanda Orozco Yucra, lo anterior según lo establecido en el Articulo 72 letra k), en relación con el artículo 70, ambos del D.F.L. Nº1, de 1996, del Ministerio de Educación.

El Ordinario Nº DASU/DSU/22361 de fecha 06 de Octubre de 2014, mediante el cual la Superintendencia de Pensiones remite el Certificado de la estimación tasa de reemplazo liquida Nº64211 de la Sra. Orozco Yucra, otorgándole una tasa de reemplazo liquida del 41,78%%.

Que Doña Amanda Orozco Yucra, cumple con los requisitos copulativos señalados en el Articulo Nº2 de la Ley Nº 20.305.

D E C R E T O:

1.-Concédase, a Doña Amanda Orozco Yucra, Cédula de Identidad Nº 7.480.118-8, quien se desempeñó como docente de la Escuela Cóndores de Plata, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal de Cerrillos, el derecho a percibir el Bono Post Laboral establecido en el Articulo Nº 1 de la Ley Nº 20.305, y sus posteriores modificaciones por la Ley 20.636.

2.- Páguese a contar del 01 de Mayo de 2013, a la Sra. Orozco Yucra, a través de la Tesorería General de la República, o las instituciones con las cuales esta suscriba convenios según corresponda, el beneficio a que se ha hecho referencia en el numeral anterior, según lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº20.305.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/ CUCh/mlb
Distribución
-Contraloría General de la República
-Tesorería General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado/a
-Secretaría Municipal.
-Pág. Web.